

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México,
a 05 de febrero de 2020.
SJDH/056/2020.

SENADORA
MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

P.B.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, remito a usted copia del oficio 210.A.00000/0154/2019, suscrito por el Lic. Alejandro Fernández Campillo, Secretario de Educación, referente al Punto de Acuerdo por el que se solicitó cumplir, impulsar y fortalecer el Programa Binacional de Educación Migrante, mismo que fue notificado el día 15 de julio de 2019, a través de oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Mtra. Yaira Ramírez Burillo, Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos. Volante 1721/2019.
Mtra. Maricela Reyes Vilchis, Secretaria Auxiliar del C. Gobernador.
Turno Ref. 2031.

001008

YRBHJDC

H. CAMARA DE SENADORES

2020 FEB 13 PM 4 23

Tratando con Mesa Directiva
SECRETARIA YAIRA RAMIREZ BURILLO



F-195986

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México,
a 12 de noviembre de 2019
Oficio No. 210.A.00000/0154/2019

**LICENCIADO
RODRIGO ESPELETA ALADRO
SECRETARIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E**

En atención al oficio SJDH/SJyDH/0104/2019, signado por la maestra Yaira Ramírez Burillo, Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos de la Secretaría a su cargo, por el que se adjuntó el Punto de Acuerdo aprobado de fecha 3 de julio de 2019, por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Al respecto me permito informar a Usted que el Subsecretario de Educación Básica manifestó, que remitió la Circular N° 1 de fecha 10 de junio del año en curso, en la que instruye en el numeral 2.1.6. "Los trámites de traslado para alumnos provenientes de otras entidades federativas o municipios pertenecientes al Estado de México, serán atendidos por el responsable del Área de Control Escolar de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar"; giró la Circular SREBCI/0064/2019 a todos los Supervisores Escolares y Coordinadores de Área adscritos para que se dé cumplimiento al Punto de Acuerdo de referencia, emitió la Circular N° 0072/SRJ/2019 de fecha 26 de agosto de 2019 difundida a los Supervisores Escolares y Coordinadores de Área adscritos a la Subdirección Regional de Educación Básica y notificada al Personal Directivo de las Zonas Escolares y promotores de área, por su parte el Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, informó que se realizó la difusión y divulgación del citado Punto de Acuerdo como se refleja en el informe de actividades que se adjunta al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO
SECRETARIO**

c.c.p. Mtra. Yaira Ramírez Burillo, Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos.
c.c.p. Dr. Guillermo Légorreta Martínez, Subsecretario General de Educación.
c.c.p. Lic. Alberto Delgado Macciese, Coordinador de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.
c.c.p. Lic. Víctor Manuel Soria Torres, Subdelegado Federal de la SEP en el Estado de México.
Ref. CGDFSEP/DFSEPMEX/1167/2019
c.c.p. Archivo/Minutario

Autorizó: Lic. José Miguel Bernal Vega, Asesor del C. Secretario.
Revisó: Lic. Raúl Talavera LLadó.
Elaboró: Lic. Elsa Martínez Gutiérrez.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

INFORME DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2019

Mediante oficio 21000006S/0345/2019 se solicitó al Subsecretario de Educación Básica la implementación de acciones que permitan brindar la atención correspondiente al Acuerdo:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA:

- Remitió la Circular N° 1 de fecha 10 de junio en la que instruye en el numeral 2.1.6. "Los trámites de traslado para alumnos provenientes de otras entidades federativas o municipios pertenecientes al Estado de México serán atendidos por el responsable del Área de Control Escolar de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar".
- El Estado de México como integrante del programa PROBEM, el cual se integra por cinco ejes temáticos o subprogramas que tienen como propósito general lograr que los niños, niñas y jóvenes migrantes que cursan sus estudios en México o los Estados Unidos, reciban una educación básica de calidad, con equidad y pertinencia a partir de la cooperación mutua para garantizar el acceso escolar y la atención educativa con carácter inclusivo, promoviendo la permanencia y el término de sus estudios en entornos incluyentes e interculturales, permitiendo fortalecer sus identidad y los procesos educativos para la construcción de aprendizajes significativos.
- Giró Circular SREBCI/0064/2019 a todos los Supervisores Escolares y Coordinadores de Área adscritos a la Subdirección Regional de Educación Básica Cuautitlán Izcalli a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo de referencia.
- La Subdirección Regional de Educación Básica Toluca dió a conocer el Punto de Acuerdo vía correo electrónico el 19 de agosto de 2019 a los Supervisores Escolares y se difundió dicha información a los Directores.
- La Subdirección Regional de Educación Básica Jilotepec emitió la Circular N° 0072/SRJ/2019 de fecha 26 de agosto de 2019 la cual fue difundida a los Supervisores Escolares y Coordinadores de Área adscritos a esa Subdirección y a su vez notificada al personal Directivo de las Zonas Escolares y promotores de área correspondientes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EDOMEX
DECISIONES FINES, RESULTADOS FUERTES

"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

- La Subdirección Regional de Educación Básica Amecameca giró el Oficio 205105021/1930/2019, a los Supervisores Escolares adscritos a esa Subdirección Regional con la finalidad de que implementen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo referido.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO:

- Se realizó la difusión y divulgación del citado Punto de Acuerdo para su estricta observancia, en la estructura educativa de ese Organismo.
- El Departamento de Educación Indígena no opera el Programa Binacional de Educación Migrante, sin embargo a través del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa PIEE, en el tipo de Apoyo 2: Fortalecimiento de los Centros de Educación Migrante atiende a niños y niñas en contexto de migración en: 11 escuelas de educación inicial, con una matrícula de 47 alumnos, 8 escuelas de educación preescolar con una matrícula de 84 alumnos y 35 escuelas de educación primaria con una matrícula de 1008 alumnos, con un total de recurso asignado de \$1,010,057.82 para el fortalecimiento académico y acciones de contextualización.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO

SIDRO FABELA NORIE, NUMERO 200, COLONIA SOMBREROS, CDMX, CDMX, TOLUCA, MÉXICO
TEL: 727 2 95 15 69 64 8 702



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CIRCULAR No.1

Toluca, México, 10 de junio de 2019

**CC. SUBDIRECTORES REGIONALES,
SUPERVISORES, COORDINADORES DE ÁREA,
DIRECTORES, DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO DE
LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo del Secretario de Educación por el que se asignan facultades a favor del Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 10 de mayo de 2019, en apego a las normas y procedimientos que regulan la Educación Básica y con el propósito de orientar las acciones correspondientes al cierre del Ciclo Escolar 2018-2019, inter ciclos escolares e inicio del ciclo 2019-2020; se emiten las siguientes disposiciones a las que se sujetarán todas las escuelas de Educación Básica públicas e incorporadas, dependientes del Subsistema Educativo Estatal:

1. Cierre del Ciclo Escolar 2018-2019

- 1.1. Los docentes deberán atender a todos los alumnos conforme al plan y programas de estudio y, en su caso, con actividades de fortalecimiento académico, hasta el último día establecido en el calendario Escolar.
- 1.2. La entrega de boletas de evaluación a los padres de familia o tutores para todos los niveles educativos se realizará del 17 al 20 de junio para escuelas con calendario de 185 días y del 1 al 4 de julio para escuelas con calendario de 195 días.
- 1.3. Las fechas que se asentarán en la documentación oficial de fin de curso son:
 - 24 de junio de 2019, para escuelas con Calendario Escolar de 185 días.
 - 8 de julio de 2019, para escuelas con Calendario Escolar de 195 días.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

1.4. Las fechas de cierre de la plataforma para el registro de calificaciones serán:

Nivel educativo	Calendario	
	185 días	195 días
Prescolar	17 de junio de 2019	24 de junio de 2019
Primaria	14 de junio de 2019	21 de junio de 2019
Secundaria	7 de junio de 2019	14 de junio de 2019

1.5. La calendarización de actividades para la aplicación y reporte de exámenes de regularización en educación secundaria será:

Actividad	Periodo			
	Julio 2019	Agosto 2019	Enero 2020	Febrero 2020
Aplicación de exámenes	9 al 11	19 al 22	27 al 30	--
Captura tercer grado	10 al 12	20 al 23	28 al 31	--
Captura primero y Segundo grado	10 al 12	26 y 27	--	3 y 4
Entrega de certificados a Subdirecciones Regionales	19	30	--	7

1.6. La Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia llevará a cabo la rendición de cuentas de las acciones y/o actividades realizadas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Participación Social en la Educación.

1.7. La ceremonia de fin de cursos se desarrollará en el turno correspondiente de acuerdo con el Calendario Escolar: 24 de junio de 2019 para escuelas con Calendario de 185 días y 8 de julio de 2019 para escuelas con Calendario de 195 días.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- 1.8. En el marco de la ceremonia de fin de cursos, el cambio de escolta se realizará de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**.
- 1.9. Para la ceremonia de fin de cursos no se autoriza solicitar vestimenta especial; asimismo, el personal de la institución educativa se mantendrá al margen de la organización de eventos sociales y/o religiosos.
- 1.10. Las autoridades educativas y las escolares deberán garantizar la entrega oportuna de los documentos de certificación de estudios de los alumnos.
- 1.11. En los planteles escolares públicos e incorporados, por ninguna circunstancia se podrá retener o condicionar la entrega de documentación oficial.
- 1.12. La evaluación de los aprendizajes se realizará con fundamento en el Acuerdo Secretarial 11/03/19 y en las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación Básica.
- 1.13. El procedimiento de Certificación se realizará conforme a los "Lineamientos para la Expedición, Entrega, Control y Devolución de Certificados Electrónicos de Educación Básica" emitidos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.
- 1.14. En la octava sesión del Consejo Técnico Escolar se realizará el proceso de evaluación de la Ruta de Mejora Escolar y el informe que hará de conocimiento a la comunidad escolar y al supervisor de zona.
- 1.15. En el marco de la transparencia, al concluir el ciclo escolar, el director (a) de cada plantel presentará ante la comunidad el informe de actividades y rendición de cuentas.
- 1.16. El Director (a) dará a conocer a la comunidad escolar el Calendario del Ciclo 2019-2020 emitido por la SEP, mediante Acuerdo Secretarial 13/05/19.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- 1.17. En próximas fechas la Autoridad Educativa Local dará a conocer la estrategia para, en su caso, realizar los ajustes al calendario escolar 2019-2020 (Acuerdo Secretarial 14/05/19) y estar en condiciones de informar a la comunidad escolar el calendario definitivo antes de que concluya el ciclo escolar.

2. Periodo Inter Ciclos Escolares 2018-2019 /2019-2020

2.1 Aspectos Administrativos

- 2.1.1 El periodo de compensación y receso para las escuelas con calendario de 185 días del Ciclo Escolar 2018-2019, será:

Calendario	Figura	Fecha
185 días con incremento de horario	Docentes de educación básica y de CAM	Periodo de receso: del 25 de junio al 9 de agosto de 2019.
	Directores escolares	Periodo de receso: del 28 de junio al 6 de agosto de 2019.
185 días sin incremento de horario	Docentes de educación básica y CAM	Periodo de compensación: del 8 al 19 de julio de 2019. Periodo de receso: del 25 de junio al 5 de julio de 2019 y del 22 de julio al 9 de agosto de 2019.
	Directores escolares	Periodo de compensación: del 8 al 19 de julio de 2019. Periodo de receso: del 28 de junio al 5 de julio de 2019 y del 22 de julio al 6 de agosto de 2019.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

2.1.2 El periodo de receso para las escuelas con calendario de 195 días del Ciclo Escolar 2018-2019, será:

Calendario	Figura	Fecha
195 días	Docentes, promotores de educación física, artística y para la salud, USAER y CAM	Periodo de receso: del 12 de julio al 8 de agosto de 2019.
	Directores escolares	Periodo de receso: del 15 de julio al 6 de agosto de 2019.

2.1.3 El receso para los asesores metodológicos, auxiliares de supervisión y promotores de convivencia escolar será del 15 de julio al 5 de agosto de 2019; y para supervisores escolares y coordinadores de área, del 15 de julio al 2 de agosto de 2019.

2.1.4 El Director (a) deberá prever las medidas necesarias para resguardar los recursos materiales de la escuela en el periodo de receso. En caso de que se suscite algún incidente deberá presentarse en la institución educativa e informar a su autoridad inmediata superior.

2.1.5 El Supervisor (a) y Director (a) se asegurarán que los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPS), realicen el cierre de las actividades establecidas en el Acuerdo Secretarial 08/08/2017, que modifica el Acuerdo Secretarial 02/05/2016 (informes de comités y del CEPS a la asamblea de padres y madres de familia).

2.1.6 Los trámites de traslado para aquellos alumnos provenientes de otras entidades federativas o municipios pertenecientes al Estado de México serán atendidos por el responsable del Área de Control Escolar de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

2.2 Aspectos Académicos

2.2.1 Organización de actividades previas al inicio del Ciclo Escolar 2019-2020:

Actividad	Responsables	Fecha
Organización de inicio de actividades Técnico - Administrativas	Supervisores escolares y coordinadores de área.	5 de agosto de 2019
	Auxiliares de supervisión, asesores metodológicos y promotores de educación física, artística y para la salud, y de convivencia escolar.	6 de agosto de 2019
	Personal directivo	7 de agosto de 2019
	Docentes, promotores de educación física, artística y para la salud y, personal docente de USAER y CAM.	9 de agosto de 2019
Publicación de resultados del Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID 2019).	Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar. Portal electrónico del Gobierno del Estado de México: www.edomex.gob.mx	2 de agosto de 2019
Programa de Atención a Educación Básica (PAEB).	Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar y direcciones generales de educación básica. -Portal electrónico del Gobierno del Estado de México: www.edomex.gob.mx -Módulos de atención	Del 5 de agosto al 6 de septiembre de 2019
Capacitación sobre la Nueva Escuela Mexicana.	Unidad de Apoyo a la Educación Básica, Subdirección de Formación Continua y Direcciones Generales. Con la participación de todas las figuras	12, 13 y 14 de agosto de 2019
Administración de inscripción y reinscripciones.	Personal directivo y docente	22 y 23 de agosto de 2019
Organización de la Ceremonia de inicio de cursos.	Personal directivo (Anexo 2).	22 y 23 de agosto de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

2.2.2 Para la planeación y organización del trabajo de los Consejos Técnicos Escolares, se realizarán las siguientes actividades:

Actividad	Responsable	Fecha
Reunión Equipo Estatal.	Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Direcciones Generales de Educación Básica.	Por definir de acuerdo con el cronograma de la SEP.
Reunión del Equipo Regional de Supervisores y Coordinadores de Área.	Equipo Regional de Supervisores y Coordinadores de Área.	5 de agosto de 2019
Consejo Técnico de Zona	Equipo de Supervisión Escolar	7 de agosto de 2019
Fase Intensiva Consejo Técnico Escolar	Colectivo Docente. Personal directivo y docente, así como Promotores de Educación Física, Artística y para la Salud, USAER, CAM, Docentes de Inglés y Promotores de Convivencia.	Del 15 al 21 de agosto de 2019

3 Inicio del Ciclo Escolar 2019-2020

3.1 Aspectos Generales

3.1.1 Todas las actividades que se realicen durante el Ciclo Escolar deberán estar orientadas a brindar educación de calidad con equidad e inclusión, para que todos los estudiantes de educación básica de la entidad alcancen los aprendizajes esperados previstos en el plan y programas de estudio.

3.1.2 Las escuelas de educación básica, públicas e incorporadas, deberán sujetarse al Acuerdo Secretarial 13/05/19 que establece que el calendario escolar 2019-2020 inicia el 26 de agosto de 2019 y concluye el 6 de julio de 2020.

3.1.3 Las ceremonias cívicas y de Honores a la Bandera, se realizarán los días lunes durante todo el ciclo escolar (**Anexo 3**).

3.1.4 Para el desarrollo de las ceremonias cívicas y actividades culturales se deberán considerar las condiciones de los estudiantes de acuerdo con el horario, duración y el espacio adecuado para salvaguardar su integridad.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- 3.1.5 Se generalizará en las escuelas públicas e incorporadas la implementación de Aprendizajes Clave para la Educación Integral. Plan y Programas de Estudio 2017 para la Educación Básica: (Acuerdo 12/10/17 emitido por la SEP). La autoridad educativa local difundirá la estrategia correspondiente.
- 3.1.6 Atender las prioridades y condiciones generales del Sistema Básico de Mejora, privilegiando la reducción de la carga administrativa.
- 3.1.7 Dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al inicio del ciclo escolar, en asamblea general se constituirá la mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- 3.1.8 En la instalación de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación se deberá considerar el Acuerdo Secretarial 08/08/2017, que modifica el Acuerdo Secretarial 02/05/2016 o en su caso, el Acuerdo vigente, por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.
- 3.1.9 Las visitas guiadas se realizarán en estricto apego al Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para las visitas guiadas con fines didácticos de los alumnos de las escuelas oficiales e incorporadas de educación básica de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 78, de fecha 27 de abril de 2012.
- 3.1.10 Con la finalidad de contribuir a la sana alimentación e incidir en la disminución del sobrepeso y obesidad en la población infantil y adolescente, todas las instituciones educativas se sujetarán a lo estipulado en los Lineamientos para Regular los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal, publicados en la Gaceta del Gobierno de fecha 26 de febrero de 2016.
- 3.1.11 La solicitud de los útiles escolares se realizará con base a lo que autorice la Secretaría de Educación Pública.
- 3.1.12 Para evitar el peso excesivo de la mochila escolar, deberá implementarse lo dispuesto en el Anexo 4.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- 3.1.13 El uniforme escolar, elemento de identidad institucional, no será obligatorio, quedará sujeto a petición y acuerdo en asamblea de la Asociación de Padres de Familia, sin ser motivo para el condicionamiento del ingreso, permanencia y/o evaluación de los estudiantes; asimismo, se evitará el cambio de uniformes escolares.
- 3.1.14 Las donaciones y aportaciones contribuyen al mejoramiento de la escuela, no son obligatorias; será un asunto de responsabilidad de la Asociación de Padres de Familia para el Ciclo Escolar 2019-2020, por lo que no se deberán solicitar durante el proceso de inscripción.
- 3.1.15 Con base en la Estrategia de Equidad e Inclusión en la Educación Básica establecida por la SEP, las escuelas recibirán a alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación que lo soliciten y serán ubicados en el grado correspondiente. El Director (a) deberá realizar oportunamente los registros administrativos, incluso en aquellos casos en los que no se cuente con la documentación requerida o se encuentren en condiciones de extra edad, de acuerdo con las Normas de Control Escolar vigentes.
- 3.1.16 La inclusión de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje se realizará en congruencia con lo señalado en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Personas con Discapacidad, la Ley de Educación del Estado de México, las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, así como en los Acuerdos Secretariales y demás normatividad vigente aplicable en la materia, para todas las escuelas de Educación Básica, independientemente que cuenten o no con los servicios de USAER.
- 3.1.17 El Certificado Médico Escolar no es requisito de inscripción. La historia médica del alumno será requisitada por el Padre de Familia o Tutor de acuerdo al **Anexo 5**.
- 3.1.18 La documentación para la inscripción no deberá ser solicitada en cada Ciclo Escolar, esta pasará al grado subsecuente y sólo se actualizarán los

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

documentos necesarios. Únicamente en el caso del estudiante de nuevo ingreso se solicitará la documentación requerida para formalizar el proceso.

3.1.19 Con el propósito de disminuir el rezago educativo y el abandono escolar, los directivos y personal docente implementarán las estrategias necesarias para retener a los educandos hasta concluir el nivel correspondiente; evitarán dar de baja a estudiantes como mecanismo de disciplina o discriminación; y realizarán el seguimiento a los educandos que dejen de asistir a la escuela sin causa justificada.

3.1.20 Con base en el Acuerdo del Ejecutivo por el que se reforma el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 29 de febrero de 2016, los planteles particulares deberán contar con una póliza de seguro de gastos médicos e indemnización por muerte accidental, que cubra eventualidades que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los alumnos que asistan al plantel durante el Ciclo Escolar 2019-2020, de conformidad con lo establecido en el Anexo 6.

3.2. Aspectos Académicos

3.2.1 Los Consejos Técnicos Escolares se sujetarán a lo establecido en el Acuerdo Secretarial 15/10/17 por el que se emiten los *Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica* y el Acuerdo Secretarial 12/05/19 por el que se modifica el Acuerdo anteriormente señalado.

3.2.2 El Consejo Técnico Escolar realizará ocho sesiones ordinarias, en las fechas establecidas en el Calendario Escolar para Educación Básica.

3.2.3 Las actividades de acompañamiento y seguimiento a los trabajos del Consejo Técnico Escolar serán responsabilidad del personal con funciones de asesoría pedagógica, dirección y supervisión escolar, con base en los lineamientos que las autoridades educativas establezcan.

3.2.4 Las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) participarán tanto en la fase intensiva como en las sesiones ordinarias de los colectivos docentes, con la finalidad de asegurar que, en el análisis y

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

acuerdos de estrategias de atención de los alumnos en situación de riesgo, estén considerados los estudiantes con discapacidad, aptitudes sobresalientes y distintos estilos y ritmos de aprendizaje, en la búsqueda de la construcción de escuelas inclusivas. Los Centros de Atención Múltiple (CAM), realizarán las sesiones intensivas y ordinarias de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares*.

3.2.5 Los promotores de Educación Artística, Física y para la Salud, de Convivencia Escolar y Docentes de Inglés de Preescolar y Primaria, participarán tanto en la Fase Intensiva como en la Ordinaria, en las sesiones de Consejo Técnico Escolar de la institución en la que cuenten con mayor matrícula, o en la que exista una necesidad específica, previo acuerdo con su autoridad inmediata.

3.2.6 El personal directivo y docente de Educación para Jóvenes y Adultos participará en la fase intensiva y las sesiones ordinarias, acorde con los lineamientos que para tal efecto emita la autoridad educativa correspondiente.

3.3. Planeación

3.3.1 La planeación docente se sustentará en el Plan y Programas de Estudios correspondientes, así como en la política educativa enfocada al logro de los aprendizajes.

3.3.2 Las instituciones educativas elaborarán su Ruta de Mejora Escolar en colaboración con el personal de Educación Especial, los Promotores de Educación Física, Artística y para la Salud y docentes de inglés, en los casos que se cuente con estas figuras, con base en los resultados de la evaluación del Ciclo Escolar 2018-2019, los resultados de la aplicación de la Estrategia de Equidad e Inclusión, considerando: *Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares*, y demás normatividad aplicable.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

3.4 Evaluación

- 3.4.1 El personal docente de Educación Básica tomará en cuenta los criterios del enfoque de la evaluación formativa para reorientar su intervención en el aula, mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, comunicar a los padres de familia y/o tutores los resultados y apoyos requeridos en el Acuerdo Secretarial 11/03/19 por el que se establecen las Normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica.
- 3.4.2 Se atenderán los lineamientos y criterios para la realización de las evaluaciones internas y externas que para tal fin determine la Autoridad Educativa Federal y/o Local.
- 3.4.3 Los Promotores de Educación Física, Artística y para la Salud, colaborarán con los docentes de grupo en los procesos de evaluación de las áreas de su competencia.
- 3.4.4 En la Educación para Jóvenes y Adultos, la evaluación de los estudiantes se realizará de acuerdo a la normatividad establecida para educación básica y formación para el trabajo.
- 3.4.5 Con base en los resultados y análisis de las evaluaciones internas y externas, el personal con funciones de supervisión, dirección y apoyo pedagógico diseñará e implementará estrategias de intervención para mejorar el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Derivado de la importancia que revisten los asuntos que se abordan en la presente Circular, se deberá asegurar que esta se haga del pleno conocimiento de todas las figuras educativas a quienes va dirigida, evitando modificar o ajustar el contenido de esta.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO TINOCO GARCÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ANEXO 1

En el marco de las actividades de término de ciclo escolar 2018-2019, la Ceremonia de fin de curso deberá efectuarse de acuerdo con el Calendario Escolar implementado en cada escuela: 24 de junio de 2019 para escuelas con calendario de 185 días y 8 de julio de 2019 para escuelas con Calendario de 195 días, considerando el siguiente programa:

1. Entrada de Escolta saliente con Bandera Nacional
2. Cambio de Escolta
3. Honores a la Bandera
4. Presentación de Autoridades
5. Número Artístico
6. Discurso oficial o palabras alusivas
7. Entrega de documentos a alumnos egresados
8. Discurso por un alumno
9. Clausura del Curso
10. Himno del Estado de México

El cambio de Escolta de Bandera se deberá realizar del 14 al 19 de junio, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

1. La Escolta con Bandera, se integra con 6 alumnos, los cuales cumplirán las siguientes funciones: 1 sargento, 1 abanderado, 2 vanguardias y 2 retaguardias, cuidando la equidad de género.
2. Los integrantes de la Escolta de Bandera deberán ser alumnos matriculados en las instituciones educativas durante el ciclo escolar 2018-2019, de los niveles educativos de Preescolar (2do. Grado), Primaria (5to. Grado) y Secundaria en sus tres modalidades (2do. Grado).
3. Ser integrante de la Escolta de Bandera, tiene como propósito fortalecer la práctica de valores cívicos y preservar los símbolos patrios, por lo que los alumnos seleccionados deberán distinguirse por la práctica de valores como respeto, disciplina, responsabilidad, así como habilidades motoras que les permitan ejecutar los movimientos y evoluciones que corresponden a una Escolta de Bandera.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

4. Para el caso de las Escuelas multigrado, los criterios de selección quedan a cargo del Director (a), dentro de los cuales pueden considerar: alumnos sobresalientes en promedio escolar y/o habilidades motoras.
5. En los Centros de Atención Múltiple, el director (a) acordará el procedimiento para la selección, debiendo considerar las conductas socio adaptativas de los alumnos.
6. La selección de alumnos se realizará en acuerdo y trabajo colaborativo con Promotores de Educación Física (Preescolar y Primaria) y un docente de grupo. Para el caso de las instituciones que no cuentan con Servicio de Promotoría, el responsable de la escolta será el Director (a) y un docente de grupo.
7. En las escuelas del nivel de secundaria, la selección de alumnos quedará a cargo del Director (a) y el Docente de Educación Física.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ANEXO 2

En el marco de las actividades de inicio de ciclo escolar 2019-2020, la Ceremonia de inicio de cursos, deberá considerar un Programa Cívico que permita a la comunidad escolar su participación activa en las acciones educativas de cada institución, bajo el siguiente programa:

1. Honores a la Bandera.
2. Bienvenida por parte del Director (a) Escolar.
3. Presentación de la Plantilla Docente.
4. Entrega Simbólica de Libros de Texto Gratuito por Grado.
5. Mensaje oficial por parte de la Autoridad Educativa.
6. Inauguración del ciclo Escolar 2019-2020.
7. Himno del Estado de México.

Esta Ceremonia se realizará el primer día de clases (26 de agosto de 2019), en el turno que corresponda, en las primeras horas de la jornada laboral, contando con la presencia de todas las figuras educativas, así como representantes de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo de Participación Social en la Educación, Autoridades Auxiliares de la Comunidad y Sociedad Civil.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ANEXO 3

En cumplimiento de los ordenamientos que rigen el homenaje a los Símbolos Patrios que nos dan identidad como nación, se solicita que todos los planteles de Educación Básica, públicos e incorporados realicen las ceremonias los días lunes del calendario escolar vigente, la ceremonia de Honores a la Bandera, de conformidad con los artículos 12, 14, 15, 18, 21, 38 y 39 de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, así como la lectura de una síntesis biográfica de algún personaje de la historia nacional o local, o bien algunas efemérides que coincidan con la ceremonia del lunes respectivo, destacando el significado que tiene este evento para el impulso de la cultura cívica en la comunidad escolar en la cual tendrá que desarrollar el siguiente:

Programa

1. Toque de Bandera (recorrido de entrada de la escolta)
2. Himno Nacional (Art. 45 "la demostración civil de respeto al Himno Nacional se hará en posición de firmes. Los varones con la cabeza descubierta".)
3. Toque de Bandera (recorrido de salida de la escolta)
4. Lectura de Efemérides o síntesis biográfica de algún personaje ilustre
5. Himno del Estado de México

Se sugiere que, al término de esta, se promueva una actividad de índole académico en la que participe la comunidad educativa en pleno.

Es importante considerar las características de los estudiantes para determinar el horario, duración y el espacio adecuado para salvaguardar su integridad.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ANEXO 4

Con el propósito de coadyuvar con la prevención de defectos posturales en los alumnos, se solicita atender lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN
ASUNTO	Prevención de defectos posturales.
TEMA	Mochila escolar.
OBJETIVO	Evitar que el peso excesivo y transporte de las mochilas escolares, produzcan daño en columna vertebral, hombros, cintura y rodillas en los estudiantes.
UNIVERSO	- Alumnos de educación primaria y secundaria de escuelas públicas e incorporadas al Subsistema Educativo Estatal. - Alumnos adscritos a las Escuelas del Deporte y Escuelas de Bellas Artes.
PERÍODO	Ciclo escolar 2019 – 2020.
SE REQUIERE	- Determinar horarios con la finalidad de que los alumnos no tengan la necesidad de llevar los útiles y libros de texto todos los días. - Gestionar la creación de espacios al interior de las aulas, donde se puedan resguardar los materiales bibliográficos. - Evitar que los alumnos realicen activación física portando la mochila. - Enseñar a los alumnos que el peso de la mochila debe estar distribuido en toda la extensión de la espalda, 5 cm por arriba de la cintura. - Que la mochila tenga dos tirantes gruesos y anchos. - Sugerir que el peso propio de carga sea aproximadamente del 10 al 15% del peso corporal acorde a su etapa de desarrollo (estatura – edad).

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ANEXO 5

Con el propósito de contar con información básica sobre el estado de salud de los alumnos, para su atención en caso de que así se requiera, se solicita integrar la historia médica del alumno.

	DESCRIPCIÓN
ASUNTO	Estado de salud del alumno.
TEMA	Historia médica del alumno.
OBJETIVO	Contar con un instrumento que sirva para detectar prevalencias e incidencias en la salud de los escolares.
UNIVERSO	Alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas e incorporadas al Subsistema Educativo Estatal.
PERÍODO	Ciclo escolar 2019 – 2020.
SE REQUIERE	Requisitar la Historia médica del alumno por el padre de familia o tutor, en formato anexo, e integrarlo al expediente.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

HISTORIA MÉDICA DEL ALUMNO CICLO ESCOLAR 2019 - 2020

Con el propósito de prever y brindar atención oportuna y eficaz a su hijo(a) durante el ciclo escolar, se solicita contestar con veracidad la siguiente información:

1. Nombre del alumno (Apellido Paterno, Materno y Nombres):

2. Domicilio:

Referencia:

3. Tel. Casa:

Celular:

Correo electrónico:

4. Edad:

Años

Meses

Sexo

Peso

Talla

5. En caso de emergencia avisar a:

Nombre, Parentesco, Lugar de Trabajo y Teléfono

Nombre, Parentesco, Lugar de Trabajo y Teléfono

6. Escriba los nombres de las enfermedades que su hijo (a) ha padecido durante los últimos 12 meses:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

7. Enfermedades que padece con mayor frecuencia y mencionar sus recomendaciones:

8. Institución que brinda el servicio médico a su hijo (a) como derechohabiente:
ISSEMyM___ ISSSTE___ IMSS___ OTRO___

9. En caso de no ser derechohabiente, proporcionar nombre y número de teléfono del médico familiar:

10. Mencione si la madre del menor presentó complicaciones durante el embarazo y/o al momento del nacimiento del menor:

11. ¿Su hijo(a) padece alguna de las siguientes enfermedades?

MARQUE CON "X" LA RESPUESTA	SI	NO		SI	NO
Sobrepeso u Obesidad			Diabetes (azúcar en la sangre)		
Enfermedades del corazón			Desnutrición		
Bronquitis			Amigdalitis (anginas)		
Hemorragias			Anemia		
Epilepsia (ataques, convulsiones)			Hepatitis		
Fiebre Reumática			Neoplasias (Tumores)		
Cáncer			¿Otras enfermedades crónicas?		



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

		Especifique:		
--	--	--------------	--	--

HA DETECTADO EN EL NIÑO(A) QUE:	SI	NO		SI	NO
¿Duerme bien durante la noche?			¿Le duelen las piernas por la noche?		
¿Le da fiebre con frecuencia mayor a 40°?			¿Se desmaya con frecuencia?		
¿Le falta aire después de hacer ejercicio?			¿Ha recibido alguna vez transfusión sanguínea?		
¿Presenta algún tipo de alergia? Especifique cual: Medicamento (s) _____ Alimentos _____ _____ Animales _____ _____			¿Cuenta con algún antecedente médico que impida a su hijo (a) realizar actividad física o deportiva? Especifique cual: _____ _____ _____ _____ _____		
¿Ha sido intervenido quirúrgicamente? En caso afirmativo mencione si existe alguna secuela y cuál _____					



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

MARQUE CON "X" SI REQUIERE EL USO DE ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES AUXILIARES	SI	NO		SI	NO
Auditivo			Anteojos o lupa		
Tratamiento ortopédico (plantillas, cuñas, zapatos y/o mangueras ortopédicas) Especifique cual _____			Aparato ortopédico para su desplazamiento (andadera, muleta, bastón y/o silla de ruedas) Especifique cual _____		

Bajo protesta de decir verdad, **MANIFIESTO** que las respuestas del cuestionario corresponden a mi hijo (a) o tutorado (a):

que cursará el _____ grado, del nivel educativo
_____, en la escuela
_____, del municipio _____.

Al firmar este documento autorizo a la institución educativa, que en caso necesario utilice la presente información con fines pedagógicos y de salud.

Nombre y Firma del Padre o Tutor

Lugar y fecha

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ANEXO 6

En estricto apego a lo previsto en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Numeral 205112300: Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa de la Subdirección de Escuelas Incorporadas; Artículo 28 fracción LIII del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México.

Continuando con las acciones de coordinación y armonización de la comunicación con la Subdirección Regional que dignamente dirige, en el marco de la equidad y legalidad, es importante cuidar el cumplimiento de la Normatividad, con respecto a las obligaciones de las y los Particulares en la prestación del Servicio Educativo de tipo Básico, mediante la obligación de "Contar con una póliza de seguro de gastos médicos e indemnización por muerte accidental, que prevea eventualidades que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los alumnos que asisten al plantel", para el Ciclo Escolar 2019-2020.

Los requisitos para el cumplimiento cabal de dicha obligación son los siguientes:

La Póliza deberá venir a nombre de: Titular de los Derechos

Persona Física: Nombre completo y firma

Persona Jurídico- Colectiva: Nombre de la Sociedad o Asociación con firma del Representante Legal

Comprobante de pago total de la Póliza (no se aceptan pagos parciales de ningún tipo)

Dicha Póliza deberá cubrir la totalidad del Ciclo Escolar el cual deberá ser conforme a la siguiente tabla:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN
26 DE AGOSTO DE 2019	6 DE JULIO DE 2019

La cual deberá coincidir con la estadística 911 inicial oficializada del Ciclo Escolar 2019-2020, en el entendido que, en caso de captar matrícula posterior a la contratación de dicha Póliza, se deberá solicitar a la aseguradora un endoso o ampliación de esta, enviándola a esta Unidad Administrativa, junto con el comprobante de pago y la estadística 911 inicial.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

La leyenda o denominación de la Póliza deberá decir: "una póliza de seguro de gastos médicos e indemnización por muerte accidental".

Se deberá tramitar y entregar una Póliza por C.C.T., es decir que en caso de tener autorizado más de un Nivel Educativo, deberá entregar un paquete de documentos a cada nivel.

La Póliza no deberá incluir niveles educativos distintos a los que autoriza esta Unidad Administrativa.

Es importante resaltar que:

El Titular de los Derechos es libre de elegir la aseguradora que mejor responda a sus necesidades, siempre y cuando la póliza se ajuste a lo establecido.

No contar con esta Póliza es un incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 28 específicamente a la fracción LIII, del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados al Estado de México, el cual señala que aquellos que no den cumplimiento se les instaurará un Procedimiento Administrativo Común, el cual tendrá como resolutive la imposición de una sanción económica y la pérdida de la Autorización del Servicio Educativo.

Es importante reiterar que la Póliza debe contratarse por C.C.T., cubriendo la totalidad del Ciclo Escolar y a nombre del Titular de los Derechos de Incorporación (Persona Física o Jurídico Colectiva), ahora bien, la Normatividad vigente establece la obligación de los Titulares de los Derechos de Incorporación de contar con dicha Póliza, por lo que deberán ajustarse al artículo tercero, así como al quinto fracción tercera del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R1A.- 1703.14

Ciudad de México, a 3 de julio de 2019

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a la división de poderes, a la Secretaría de Educación Pública y a las homólogas de las Entidades Federativas, para que, en el ámbito de su competencia, cumplan, impulsen y fortalezcan el Programa Binacional de Educación Migrante, particularmente en el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a que informe a esta Soberanía sobre los antecedentes, alcances, características y presupuesto previsto para el desarrollo del Programa Binacional de Educación Migrante, en los estados en que este, se aplique".

Atentamente

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
Secretaria



